



## MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCION NACIONAL ELECTORAL

### Disposición N° 122/2011

Bs. As., 4/7/2011

VISTO el Expediente N° S02:0005439/2011 del registro de este Ministerio, el inciso 2 del artículo 40 del Código Electoral Nacional aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el anteproyecto elaborado por el Juzgado Federal con Competencia Electoral del distrito Entre Ríos, en donde se detallan los límites resultantes de la creación del Circuito N° 195 A Enrique Carbo y de la modificación de los Circuitos N° 194 Dos Hermanas, N° 195 Alarcón y N° 196 Cuchilla Redonda, con motivo de la creación del Municipio Enrique Carbo en el Departamento Gualaguaychú en la Provincia de Entre Ríos.

Que a fojas 1/87 obran las actuaciones enviadas por la judicatura a la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL con la detallada descripción de la delimitación de los nuevos circuitos electorales.

Que a fojas 89/90 obra la Resolución de la Excma. CAMARA NACIONAL ELECTORAL quien remite a esta instancia los antecedentes de anteproyecto elevado por el Juzgado interviniente.

Que corresponde a esta instancia, recibido el anteproyecto, notificar el inicio de las actuaciones a las agrupaciones políticas registradas en el distrito de que se trata y producir informe técnico descriptivo de la demarcación propuesta, notificar la parte pertinente del mismo a los partidos políticos inscriptos en el distrito y remitirla para su publicación en el Boletín Oficial durante DOS (2) días.

Que en el caso concreto y en función del cronograma electoral en curso, resulta conveniente abreviar el procedimiento y proceder en un mismo acto a notificar el inicio de las actuaciones y el extracto del informe técnico, así como disponer la publicación pertinente.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la debida intervención.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de la facultad conferida al suscripto por el Decreto N° 682 del 14 de mayo de 2010 y por el inciso 2 del artículo 40, del Código Electoral Nacional aprobado por la Ley N° 19.945 (t.o. por el Decreto N° 2135 del 18 de agosto de 1983) y sus modificatorias.

Por ello,



EL DIRECTOR  
NACIONAL ELECTORAL  
DISPONE:

ARTICULO 1º — Notifíquese el inicio de las actuaciones relacionadas con el anteproyecto de delimitación de los circuitos electorales N° 195 A Enrique Carbo, N° 194 Dos Hermanas, N° 195 Alarcón y N° 196 Cuchilla Redonda, correspondientes al Municipio Enrique Carbo en el Departamento de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, a los Partidos Políticos registrados en el Distrito Electoral Entre Ríos.

ARTICULO 2º — Apruébase el extracto del Informe Técnico DEyCE N° 07/11 el que como Anexo I forma parte integrante de la presente medida.

ARTICULO 3º — Notifíquese a los Partidos Políticos registrados en el Distrito Electoral Entre Ríos del Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º — Requierase del Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Provincia de Entre Ríos se cursen las notificaciones dispuestas en los artículos 1º y 3º de la presente.

ARTICULO 5º — Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de DOS (2) días.

ARTICULO 6º — Comuníquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. ALEJANDRO TULLIO, Director Nacional Electoral.

#### ANEXO I

EXTRACTO DEL INFORME TECNICO DEyCE N° 07/11  
Artículo 40 inciso 2 de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones  
Expte. S02:0005439/2011

BUENOS AIRES,

El anteproyecto propone la creación del circuito 195A Enrique Carbó en concordancia con los límites definidos por Ley provincial N° 9990 y Decreto MGJE 4417/2010 para el municipio de Enrique Carbo, en la sección electoral Gualeguaychú, distrito Entre Ríos. Con la finalidad de respetar el límite municipal, el anteproyecto contempla también la modificación de los circuitos N° 194 Dos Hermanas, N° 195 Alarcón y N° 196 Cuchilla Redonda.

La delimitación propuesta es la siguiente:

CIRCUITO ELECTORAL N° 195A ENRIQUE CARBO limita:

Al Norte: con los circuitos: 196 Cuchilla Redonda, 192 Larroque

Al Este: con el circuito: 194 Dos Hermanas

Al Sur: con el circuito: 195 Alarcón

Al Oeste: con los límites interdepartamentales Gualeguaychú - Gualeguay (Río Gualeguay), y Gualeguaychú - Islas del Ibicuy que lo separan de los circuitos 128 Ciudad, 129 1ra. Sección Charcas de la sección electoral Gualeguay, y con el circuito 112 Médanos, de la sección Electoral Islas del Ibicuy.

CIRCUITO ELECTORAL N° 194 DOS HERMANAS (Modificado)

Este Circuito cede pequeña porción al Oeste de su geografía en beneficio del nuevo circuito. 195A Enrique Carbó, con el que limita al Oeste. El resto de sus límites permanecen inalterables, así como su electorado y su local receptor de votos.



**CIRCUITO ELECTORAL N° 195 ALARCON (Modificado)**

Este Circuito cede porciones al Noroeste y al Noreste de su geografía en beneficio del nuevo circuito. 195A Enrique Carbó con el que limita al Norte. Cede todo su electorado ya que los dos núcleos poblacionales originales se ubican en Estación Enrique Carbo y en Alarcón, este último localizado en los alrededores de la intersección de la RP16 (Ex-RN136) con el Arroyo Vizcacheras o de la Posta, ambos hitos contenidos en el circuito 195A. No cuenta con local receptor de votos.

**CIRCUITO ELECTORAL N° 196 CUCHILLA REDONDA (Modificado)**

Este circuito cede porción al Este Sur de su geografía en beneficio del nuevo circuito N° 195A Enrique Carbó, con el que limita al Este Sur. El resto de sus límites permanecen inalterables, así como su electorado y su local receptor de votos.

El expediente se encuentra para vista de los interesados, por 20 días, en 25 de Mayo 101, piso 3º, oficina 339 (Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 14 a 18.

e. 11/07/2011 N° 82602/11 v. 12/07/2011

**Fecha de publicación:** 12/07/2011

